



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRKO FERALTILLA MARTINEZ
MINISTRO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 301 Fecha 01.04.05

Resolución Ministerial

No. 185-2005-MIMDES

Lima, 31 Mar. 2005

Vistos, los Oficios Nos. 245 y 291-2005-MIMDES/DGP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7, numeral 7.1 de la Ley No. 27793 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, el Ministro como Titular del Sector y de su respectivo Pliego Presupuestal fija los objetivos del Ministerio, aprueba los planes de actuación y asigna los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, asimismo el artículo 71, numeral 71.3 de la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional 2005 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, el mismo que resulta necesario aprobar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 28411, Ley No. 27793 y el Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Plan Operativo Institucional 2005 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social correspondiente al Año Fiscal 2005, documento orientador de su gestión y de los órganos que lo conforman, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, es el órgano encargado de efectuar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3.- Los Jefes y/o Directores de las Unidades Orgánicas y Programas Nacionales, deberán remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto los informes semestrales y anual, de ejecución de metas, así como



ES COPIA DEL ORIGINAL

MIRTO PERALTILLA MARTINEZ

FEDATARIO
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL

RSG N°

301

Fecha 01-04-05

señalar las principales limitaciones o facilidades presentadas para el cumplimiento de las mismas, dentro de los diez días de concluido cada semestre.

Artículo 4.- El Plan Operativo Institucional 2005 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, aprobado con la presente Resolución, podrá ser modificado durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizado sobre la base de los resultados y evaluación del mismo.

Artículo 5.- El Plan Operativo Institucional 2005 aprobado por la presente Resolución, será de conocimiento y cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Orgánicas del MIMDES.

Artículo 6.- Disponer que la presente Resolución se publique en la Página Web del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social: www.mimdes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firma Original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

